(10)





Notaria Décima quito

Dr. Eduardo Orquera Z.

SEGUNDA

COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura TRANSFERENCIA DE DOMINIO y AREAS COMUNALES

Otorgada por COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO TUBUBAMBA DE MONJAS DOS

E



A Favor de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ParroquiaCHILLOGALLO

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a. 8 de. AGOSTO de 19.97

PROTOCOLOS

de los doctores: Cristóbal Guarderas, Marco Vela y Mario Zambrano Saá

NOTARIA DECIMA:
Piedrahita Nº 359 y Av. 6 de Diciembre
Edificio del Registro de la Propiedad
Uficinas 303 + 304
Teléfono 541-959

D O M I C I L I O

Las Brevas 130 y Las Palmeras

Telf. 249-226



PROCURADURIA DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO - ECUADOR

REFERENCIA EXPEDIENTE No.072-97

Señor Jorge Fuentes JEFE DE BIENES Presente

De mi consideración:

El Comité Promejoras del barrio Turubamba de Monjas Dos, a través de su representante legal, procede a la transferencia de dominio y posesión de áreas comunales a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta de la escritura pública celebrada en la Notaría Décima a cargo del Dr. Eduardo Orquera, el 8 de agosto de 1997, inscrita el 29 de los propios mes y año.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Jorge Jacome Paredes PROCURADOR METROPOLITANO

Acompaño lo indicado

EU/fnc.

Arg. A. Teran Inspección y tramite.

12 MAR 1998



We could be the content of the conte

r, Jare Closus Prodes ...

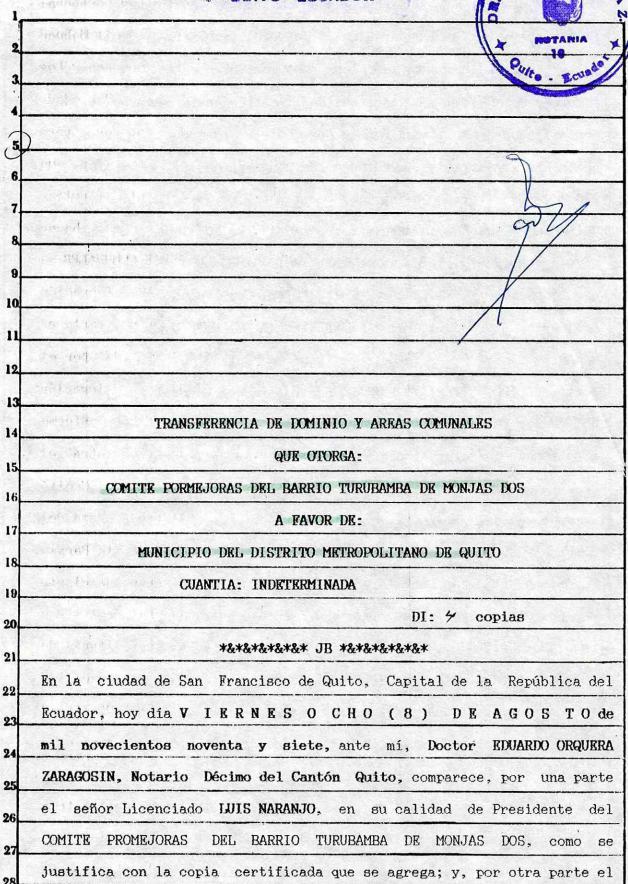
Professional Venes Clark to Arrest

The same state

Medical Calcalo

1. P. viga. Inspection I of war





Doctor RAMIRO VITERI GUERRERO, en su calidad de Administrador General y por delegación del señor Alcalde Metropolitano, Doctor Jamil Mahuad Witt, conforme consta de los documentos que se agregan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad. domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-"SKNOR NOTARIO: - En su Registro de escrituras Públicas, sírvase hacer constar una que diga: de TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y AREAS COMUNALES al siguiente tenor: PRIMKRA. - COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Doctor RAMIRO VITERI GUERRERO, Administrador General por delegación 13 del señor Alcalde Metropolitano Doctor Jamil Mahuat Witt, conforme consta del justificativo correspondiente que se anexa y por otra el señor Licenciado LUIS NARANJO, en calidad de Presidente del Comité Promejoras del Barrio Turubamba de Monjas Dos, conforme consta del 17 nombramiento que se adjunta .- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- El Turubamba de Monjas Dos es propietario de un lote de terreno de ciento 1 1 sesenta mil trescientos siete metros cuadrados, cuarenta decimetros cuadrados (160.307,40 m2), ubicado en la zona metropolitana de 21 Turubamba, parroquia de CHillogallo de esta ciudad de Quito adquirido 22 por compras hechas a su favor por las siguentes personas: RAUL EFRAIN 23 CHAMORRO escritura de veinte y nueve de diciembre de mil novecientos 21 noventa y dos, Notaria Decima Sexta del Doctor Gonzalo Ramon Chacon, 25 inscrita el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y tres 26 y de una cabida de treinta mil metros cuadrados (30.000 m2); Carlos Enrique Chamorro, escritura pública celebrada el diecinueve

TO A STREET, AND AND A

27

Or. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO

QUITO- ECUADOR

Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el diez de octubre de mil novecientos noventa y uno; Luis Isaías Estrella de la Cruz, escritura del veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y dos, inscrita el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, y de una cabida de diez mil metros cuadrados cuarenta y dos decimetros cuadrados; José Miguel Panchez Pérez escritura de treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, Notaría Décima Sexta del Doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro y de una cabida de treinta mil metros cuadrados; 10 María Mercedes Monteros Sandoval, escritura veinte y cinco de mayo de 11 mil novecientos noventa y dos, Notaría del Doctor Gustavo Flores 12 uscátegui, inscrita el cinco de junio de mil novecientos noventa y 13 dos; de una cabida de treinta mil metros cuadrados; Alberto Umatambo 14 Portuguez, escritura de veinte y cinco de mayo de mil novecientos 15 noventa y cuatro ante el Notario Décimo Sexto del Doctor Gonzalo Román 16 Chacón, inscrita el siete de junio de mil novecientos noventa y 17 Chancusi Cuiquin, escritura diecinueve de cuatro: José Abelardo 18 septiembre de mil novecientos noventa y uno, Notaría Décima Séptima 19 del Doctor nelson Galarza Paz, inscrita el quince de octubre de mil 20 novecientos noventa y uno, con una superficie de catorce mil 21 doscientos metros cuadrados; María Georgina Simbaña Inga escritura de 22 primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno, Notaría Décima 23 Séptima del Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el treinta de enero de 24 mil novecientos noventa y dos y, de una cabida de catorce mil metros 25 TERCERA. - TRANSFERENICA DEL DOMINIO: cuadrados.-Con estos 26 antecedentes el Comité Promejoras del Barrio "TURUBAMBA DE MONJAS DOS" 27 representada por el Licenciado Luis Naranjo, Presidente, de acuerdo al

septiembre de mil novecientos noventa y uno, Notaria Decima Séptima de

nombramiento que se adjunta y, al amparo de lo que dispone la Ley de Régimen Municipal y Ordenanzas vigentes transfiere en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el dominio y posesión de la siguiente área comunal: ARKA COMUNAL:- SUPERFICIE:- cuatro mil trescientos metros cuadrados .- LINDEROS: - NORTE: calle C, en ochenta metros; SUR: calle E, en setenta metros; ESTE: sesenta y cuatro metros, con área de protección de quebrada; OESTE: calle H, en cincuenta y dos metros .- CUARTA .- SANKAMIENTO Y ACEPTACION:- Sobre lote de terreno materia del presente contrato, no pesa gravamenes de ninguna naturaleza que limite su dominio y goce, como se demuestra con la certificación conferida por el Señor Registador de la Propiedad y que se agrega como habilitante. - La Ilustre Municipalidad de Quito por 12 intermedio de su representante legal acepta la transferencia de 13 dominio del lote materia del presente contrato por ser hecha 14 cumplimiento de disposiciones legales que tienen relación con los 15 fraccionamientos que se emprenden dentro de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito.- QUINTA.- GASTOS:- Los gastos que la celebración de demande la presente escritura pública inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta exclusiva 13 del Comité Promejoras "TURUBAMBA DE MONJAS DOS", quien a través de su 20 representantes legales se compromete a entregar en Procuraduría tres 21 copias debidamente protocolizadas e inscritas de la escritura referencia.- Usted señor Notario, se servirá agregar demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público." (HASTA AQUI LA MINUTA) - El compareciente ratifica la minuta 25 inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Doctor 26 Edwin Urresta Aguilar, Abogado Asesor de Procuraduría Metropolitana, 27 con matrícula profesional número dos mil quinientos cuarenta y dos del

A REAL PROPERTY.

THAT WE WANTED

Dr. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO

Colegio de Abogados de Quito. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-DR. RAMIRO VITERI GUERRERO ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO C.C. No. 1 LCDO. LUIS NARANJO 3 COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS DOS C.C.No. 020055142.2 5 18 (FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON 19 20 QUITO (SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES)-21 22 23 24 n 25 26 nco 27

Ministerio de Bienestar Social

Oficio No 1156-P.J

Quito, 2 de Diciembre de 1996

Sofiar

Tuin Maraujo,

PREGIDENTE DEL CONTE PROMEJORAS DEL BARRIO TURUBAMBA DE HOUJAS NO 2

Progonto .--

De mi consideración:

En respuesta a en oficio de 22 de Noviembre de 1996, participando la nómina de la Directiva del COMPTE PROMEJORAS DEL BARRIO TURURAMA DE NOMJAS No 2 , con dominilio en Onito, elegida en Asambleo General de 17 de Noviembre do 1,006 para el período 1006-1007, se ha procedido a registron la referida directiva, conformada así:

pergreduce: AICEDDEST DELLE: TEGORERO: SICRETARIA: TOCALES:

THIS HARAILTO (3) JUAN VIVERO RAFAEL YHUGAH MARGOR PECALDE HORGE CALERO, HELLY OROZCO, LUIS RELUCSO, HAPTA DE TAPTA ANGEL PONILLA, ALBERTO GUACHANIUL

In veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los poticionarios. De comprobarse su falsodad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de egistir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, ol mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, provia una exhaustiva investigación.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dpto. Latrocinio Judicial DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

QUITO - ECUADOR

DIRECTOR DE ASPISORIA JURIDICA

CERTIFICO: Que la presente de l'All copia de la original.

SECRETATIA.
BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS DOS.



PROCURADURIA DEL DISTRITO METROPOLITANO QUITO - ECUADOR



ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Del acta de la sesión del H. Tribunal Electoral de Pichincha, de 19 de Julio de 1996, consta que a la entrega de credenciales y posesión de las dignidades electas el 19 de mayo de 1996, concurrió el señor Doctor Jamil Mahuad Witt, quien tomó posesión del cargo de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en dicha fecha.— RAZON.- Siendo por tal que la información consignada consta de la copia certificada del Acta proporcionada por la Secretaría del H. Tribunal Provincial de Pichincha.— Lo certifico.- f.) Secretario General del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a 12 de agosto de 1996.—

LO CERTIFICO

Secretaría de Procuraduría Metropolitana



Ilustre Concejo Municipal de Quito

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

233

20 Edf. 7.55

Doctor Ramiro Viteri Presente.

De mi consideración:

Me permito comunicar que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el dia lunes 24 de enero de 1994, al considerar la terna presentada por el señor Alcalde Metropolitano, resolvió designar a usted, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

ES FIEL COPIA DEVORIGINAL

LO CERTIFICO

Lcdo.Gustavo Saltos Saltos SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C.C.: Dirección de Recursos Humanos Sindicatura Programación Financiero

MP.

Es compulsa de la copia qua reposa en el archivo de esta socretaria. CERTIFICO.



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico Dr. Eduardo Orquera Z. NOTARIO DECIMO
QUITO, A DE DE 199
QUITO - ECUADOR

NCM.

036 Resolución Nro.

JAMIL MAHUAD WITT

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Administrador General y que 1ds administradores zonales cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentralizado de la administración del Distrito Metropolitano de Quitø; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los articulos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el iniciso final de Art. 5 de la Ordenanza 3076,

RESUELVE

Art. 1. - Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito. las siguientes atribuciones:

- a). Autorizar las contrataciones cuyo monto está comprendido entre los quinientos y los mil salarios mínimos vitales generales y adjudicar los contratos respectivos:
- b).- Suscribir a nombre y representación del Municipio. y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, donaciones, contratos de arrendamiento. comodatos y, en general, todos los contratos cuyo monto no supere los dos mil salarios mínimos vitales generales:
- c).- Suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de los contratos celebrados por el Municipio. siempre que estos contratos no hayan sido suscritos por los administradores zonales.
- d).- Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar: cancelaciones y subrogaciones de hipoteca: declaratorias de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones, siempre que el trámite correspondiente se inicie antes del 30 de agosto de 1994;
- e).- Autorizar la celebración de actas de liquidación económica y suscribirlas, cuando el Municipio haya recibido de terceros obras, bienes o servicios sin contrato previo. conforme lo establece el Art. 57 de la Ley Orgánica de

16



QUITO, A DE 11 101 1004 199

DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico 033

Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere los mil salarios mínimos vitales generales;

- f).- Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municicio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación. notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad al CONADE, solicitudes de autorización o trámites ante los distintos ministerios o dependencias públicas;
- g).- Conformar comisiones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos atinentes al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas: y.
- h).- Supervisar la gestión y funcionamiento de las direcciones generales, empresas, administraciones zonales y demás dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.
- Art. 2.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refiere el número anterior, se delega a los administradores zonales, dentro de la Zona Metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:
- a).- Organizar administrativamente la Zona Metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- b).- Preparar presupuestos conforme a las necesidades. planes, programas o proyectos que demanden la administración de la Zona Metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos:
- c).- Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y



11 JUL. 19<u>94</u> COUITO - EC' QUADO, A DE DE 199

NUM.

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

autorizar pagos hasta por un monto de 500 salarios minimos vitales.

- d).- Suscribir, previo el cumplimiento de los realisitos legales correspondientes, donaciones, contratos de todos//aquellos arrendamiento, comodatos y, en general, contratos cuyo monto no supere los quinientos salarios mínimos vitales generales: y, suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos:
- e).- Administrar el personal de la Zona Metropolitana a su cargo:
- correspondan que las sanciones Imponer incumplimiento de las ortenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del artículo 167 de la Ley de Régimen Municipal:
- g). Designar inspectores honorarios en su Zona. de acuerdo al Art: 15 de la Ordenanza 3065:
- h). Suscribir levantamientos de prohibiciones de enajenar. cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones;
- i).- Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana: y.
- j).- Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.
- Art. 3. Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confieren las ordenanzas vigentes a las direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán el manejo de la política, así como la facultad de aplicar o ejecutar estas funciones en lo que requieran coordinación con una o más administraciones zonales.
- 4.- Las administraciones zonales podrán autorizar trabajos cuyo monto no exceda de 500 salarios mínimos vitales generales, a la Empresa Eléctrica Quito. a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, y a la Empresa Metropolitana de Obras Fúblicas.

NUM.	

QUITO, A DE 11 19 19 199

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico 633

5.- El Administrador General y los administradores zonales, informarán periódicamente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las delegaciones y atribuciones que les otorga esta Resolución.

Art. 6.- En virtud de esta Resolución, se deja sin efecto la delegación contenida en el oficio Nro. 428 de febrero 24 de 1994 y se reforma la Resolución 022 de abril 25 de 1994.

Art. 7.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

DISFOSICION TRANSITORIA

Las atribuciones a las cae se refiere el artículo 3 de esta Resolución pasarán progresivamente a las administraciones zonales de acuerdo a la capacidad e infraestructura de cada una de ellas. Para el efecto, los administradores zonales y las direcciones municipales efectuarán la coordinación sel caso.

Dada en Quito. a

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

4. Espirace

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUI NOTARIO DECIMO

QUITO - FCUADOR

CERTIFICADO No. : 05035730.005

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en forma certifica que: revisados los índices de los Regis**á**ros de Mipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, reférido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el COMITE MEJORAS TURUBAMBA DE MONJAS DOS, adquirido por compra en mayor extensión - a los cónyures Raúl Efraín Chamorro Redroban y Sara hestriz jaramillo Monteros, sedún escritura etorgada el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Hotario dontor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de febrero de nil novecientos noventa y tres; por estos datos no se encuentra ningún gravamen, hipotecario. - También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que la presente certificación se la confiere únicamente/para/la escritura de venta de las áreas comunales.- Quito, prihero de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. EL HEG

LOS DATOS CONISTO, DADOS ERROHEA O DOLOSAMENTE: ENTREU RESPONSABILIDAD AL CERTURICATURE:
VALUDEZ DEL CERTURICADO 30 DRAS

white fallow

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5035730.003

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

KEETHOTOMOSHA....

ndudalism

e pour sont or troe Y

CERTIFICACION

Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantén, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Pegistros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, basta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones do gnajena. que afecten al predio, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el comfre eso MEJORAS TURUBAMBA DE MONJAS DOS, adquirido por compra en payor extensión a los cónyuges. Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regaladado, según escritura otorgada el diez y neevo de ceptiomboe de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Helson Calarza, inscrita el diez de octubre de mil novecientos noventa y uno: estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar. aclara que la presente certificación se la confiere únicamente para la es∖rj∤ura de venta de las áreas comunales.- Quito, princro de mil novecientos noventa y siete, les ocho a.m. 1den

 $\hbox{ was described substituted and algest ingriff expressions.}$

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUÍ

NOTARIO DECIMO

CERTIFICADO No. : 05035730.002

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997.

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiodad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los indices do los Registros Hipotecas y Gravámenes desde el año de mit novecientos ochenta, basta treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y sieto, ver los gravámenes hipotecarios, embargos y probibiciones de chajenar que afecten al predio, referido en la petición, siluado en la parroquia Chillogallo de este Cantén adquirido por el CONTIE FRO MEJORAS TURUBAMBA DE MONJAS DOS, adquirido por compra en mayor extensión a los cónyuges Luis Isaías Estrella de la Cruz y Dolores Soledad Chamorro Jaramillo, según escritura otorgada el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Motario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte y cuatro de febrero del mismo año: por estos datos no se encuentra mingún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajonar. Se aclara que la presente certificación se la conflore únicamente para ∕a escritura de venta de las áreas comunales.- Ouito, primero de Mmil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. 121 agosto

REGISTRADOU

LOS DATOS COMISTO, DADOS ERRODIEMO DOLOSAMENTE EXTREM RESPONSA ELLIDAD A LOCERT INCATT EL MALDO EX DELIGERT INCATT EL DADO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05035730.008

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantán, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hinotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajonar que afecten al predio, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el BARRIQ TURUBAMBA DE MONJAS NUMERO DOS, adquirido por compra en mayor extensión a José Miguel Panchez y María Céndor, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Motario doctor Gonzalo Román, inscrita el cinco de abiil de mil novecientos noventa y cuatro; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que la presente certificación se la confiere únic/mente para la escritura de venta de las áreas comunales.- Quito, primero de pagorto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERROHEA O DOLOGAMENTE: EXIMEN REGEO DEA BILLIDA DIA LOGEST DEGANTE:
VALUDEZ DELIGENT DEGANO 30 DIAS

Mondalphom

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO

CERTIFICADO No. : 05035730.006

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

REGISTRADOP

CERTIFICACION

Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cautón, en/legal forma certifica que: revisados los índices de los Regi**xt**ros Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el LUIS <u>ALVICAR</u> NARANJO PAREDE<u>s</u>, adquirido por compra en mayor extensión a M<u>aría</u> Mercedes Monteros, según escritura otorgada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el cinco de junio de mil novecientos noventa y dos; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que la presente certificación se la confiere únicamente para la escritura de venta de las áreas comunales.- Quito, primero de Mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. ∉gosto/

waterus

LOS DATOS CONSIGNADOS ERROHEÃO DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERT IFICANT EL VALU DEZ DELIGERT IFICADO 30 DAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5035730.007

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en Legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Ripotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientes ochenta, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete. para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenat afecten al predio, referido en la potición, situado parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el BARRIO TURUBAMBA DE MONJAS NUMERO DOS, adquirido por compra en mayor extensión a los cónyuges Alberto Umatambo Portuguez y María Rosario Ramírez, según escritura otorgada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Motario doctor Contalo Román, inscrita el siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro; Aclarada en cuanto a los linderos, según escritura de diez y ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a nte el Holario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de noviembre del mismo años por datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar. aclara que la presente certificación se la confiere únicamente para la escri/tura de venta de las áreas comunales. Ouito, primero 110 II.

agosto (de mi/1 oxecientos novența y siete, las ocho a.m.

REGISTRADOR.

OS INTOGODISIO IN DOS ERROHENO DOLOSAMENTE EVIMEN RESEO ISABILIDAD AL GERT ISTALITÉ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Eduardo Orquera Z.

CERTIFICADO No. : C5035730.001

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

NOTARIO DECIMO

Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantán, en//legal forma certifica que: revisados los índices de los Regiatros de Hipotecas y Gravamenes desde el año de mil novecientos ochembra, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y /siete, para ver los gravámenes hipotecarios, enbargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, referido en la petición, eituado en la parroquía Chillogallo de este Cantón adquirido por el comite reo MEJORAS TURUBAMBA DE MONJAS DOS, adquirido por compra en mayor extensión a José Abelardo Chancusi Chiquín, viudo, según consta do la escritura otorgada el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el quince de Octubre del mismo año; el vendedor adquirió por adjudicación del IERAC, según acta dictada el diccinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el diez de Enero de mil novecientos setenta y nueve; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace constar que no esta embargado. prohibido de enajenar. Se aclara que la presente certificación se confiere únicamente para la escritura de venta de las áreas La comunales. - Quito, primero de difeto de mil novecientos noventa y ING #5 KINTONS siete, las ocho a.m. 🗐 .

> LOS DATOS DOMENGALDOS ERROMENO COLOSA MENTE EVIMEN RESEO ASA ELLI DAD ALIGERT REGALIT EL PALI DEZ RELIGERT REDALO 30 DAS

will wallow

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05035730.004

FECHA DE INGRESO : 01-08-1997

FECHA DE ENTREGA : 05-08-1997

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos echenta, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siste, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido por el COMITE PRO MEJORAS TURUBAMBA DE MONJAS DOS, adquirido por compra en nayor extensión a María Simbaña Inga, según escritura otorgada el primero de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Motario doctor Nelson Galarza, Kinscrita el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no esta enbargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que la presente certificación se la confiere únicamente para lá escr\itura de venta de las áreas comunales. - Quito, primero de appo fo∭e mil novecientes novemba y siete, las ocho a.m. 🗶 EL REGIS

LOS DATOS CONSTOURDOS ERROTIERO DOLOGAMENTE: EVIMEN REGEO IGA EL DAD AL CIERT INICALIT EL VALUDEZ DEL CIERT INICALD (D. DIAS

whalou

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a OCHO (08) de AGOSTO de mil novecientos noventa y siete.



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN

netario decimo r. Eduardo Orquera 2.

NOTARIO DECIMO

COUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la

presente escritura a fs. 11087 N°. 13665 del

REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 128

Quito, a 29 de (60010 de 169)

EL REGISTRADOR

RESISTEMAND NE LA PROPIESMA

CHARGE TORRES

CHARGE CHARGE TORRES

CHARGE CHARGE TORRES

CHARGE CHARGE TORRES

CHARGE CHARGE CHARGE

CHARGE CHARGE

CHARGE CHARGE

CHARGE CHARGE

CHARGE CHARGE

CHARGE CHARGE

CHARGE CHARGE

CHARGE CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE

CHARGE



